



Política de Internacionalización



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007

RESOLUCIÓN 0042

MEDIANTE LA CUAL SE FIJA LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CES

El Rector

Que, de conformidad a las atribuciones Estatutarias,

CONSIDERA

Que para la Universidad CES, la internacionalización hace parte de su razón de ser, tal como lo expresan su misión y su visión.

Que a partir de dicha visión la Universidad ha definido un plan de desarrollo a 2020 que incluye la internacionalización como una de las líneas de desarrollo estratégico de la institución.

Que la formulación de una política para la internacionalización constituye una herramienta necesaria para fortalecer la calidad académica, hacer más competitiva la institución y apoyar los procesos que permitan ampliar la perspectiva académica y profesional de todos los miembros de su comunidad académica.

Que para el logro de la proyección internacional de la Universidad CES es fundamental desarrollar una cultura de la internacionalización en su comunidad académica.

Que las políticas nacionales e internacionales en materia de educación superior, promueven el desarrollo de la internacionalización en las instituciones de educación superior, y que la Universidad CES reconoce como válidas las guías y los principios definidos por el Observatorio de la Magna Charta Universitatum, la Red Colombiana para la Internacionalización de la Educación Superior y el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

En aras de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Para efectos de la comprensión del presente acuerdo se definen los siguientes términos:

Internacionalización: Proceso transversal de desarrollo e implementación de políticas y acciones, que buscan integrar a la vida universitaria las dimensiones internacional e intercultural.

Globalización: Proceso de integración económica, tecnológica, política y cultural, basado en la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo.

Movilidad académica: Desplazamiento de miembros de la comunidad universitaria a otras instituciones y de personal externo a la Universidad a fin de participar en actividades académicas, científicas y culturales.

Internacionalización en casa: Vinculación de aspectos internacionales e interculturales en el ámbito universitario, a través de la internacionalización del currículo, proyectos académicos, de investigación, innovación, extensión y proyección social, sin desplazamiento físico del lugar de origen de la institución universitaria.

Internacionalización del currículo: Relevancia que tiene para la Universidad la creación de modelos curriculares en los cuales se formulen estrategias que garanticen, durante el proceso de formación de los estudiantes, las competencias y capacidades para interactuar como futuros profesionales en un entorno internacional.

Actividades de investigación, innovación, extensión y proyección social: Son todas aquellas actividades relacionadas con las investigaciones de tipo colaborativo,

contratada o cofinanciada; además de las consultorías, asesorías, la educación continua, la proyección y responsabilidad social universitaria, la participación en redes de conocimiento y sus derivadas.

Cooperación internacional: Alianzas con pares con el propósito de facilitar un beneficio mutuo, que favorezca procesos de desarrollo mediante la transferencia de recursos técnicos y financieros entre diversos actores del sistema internacional. Comprende la cooperación académica y la cooperación para el desarrollo.

La cooperación académica está orientada al fortalecimiento de la internacionalización de la investigación, la innovación, la extensión, la internacionalización en casa y la movilidad académica.

La cooperación para el desarrollo tiene como objetivo promover el desarrollo económico y social mediante actuaciones conjuntas con instituciones tanto públicas como privadas, a través de la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos financieros.

ARTÍCULO SEGUNDO. La internacionalización en la Universidad CES. La internacionalización en la institución se entiende como un proceso transversal de desarrollo e implementación de políticas y de acciones que buscan integrar las dimensiones internacional e intercultural a la vida universitaria, partiendo de los lineamientos definidos en su Proyecto Educativo Institucional, de los desafíos que impone actualmente la globalización y de los retos de un paradigma educativo que promueve una mayor cooperación, integración, colaboración, movilidad, innovación, competitividad y proyección social.

ARTÍCULO TERCERO. Objetivos de la Internacionalización en la Universidad CES. Los objetivos de esta línea de desarrollo buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

- Institucionalizar la internacionalización y la interculturalidad en la Universidad, promoviendo de esta forma el respeto por el pluralismo y el multiculturalismo.
- Lograr una mayor visibilidad institucional en el ámbito nacional e internacional y apoyar la oferta de servicios educativos transfronterizos.

- Fortalecer mediante convenios, los lazos y la interacción de la comunidad universitaria con otras instituciones del orden nacional e internacional.
- Fomentar y apoyar los vínculos con centros de investigación e innovación y con instituciones educativas que favorezcan el trabajo en red.
- Fomentar el aprendizaje de un segundo idioma en la comunidad universitaria.
- Consolidar la internacionalización en casa como estrategia de acercamiento de las diferentes culturas del mundo a la Universidad.
- Identificar y apoyar las oportunidades que conduzcan a los programas académicos de la Universidad a ofrecer una doble titulación o una titulación conjunta en convenio con Universidades de alto reconocimiento internacional.
- Fomentar y apoyar las estrategias y actividades de relacionamiento, gestión y transferencia del conocimiento, acorde con los principios y las propuestas de crecimiento y de fortalecimiento institucional definidas en su Plan de Desarrollo.
- Definir estrategias encaminadas a consolidar la movilidad saliente de estudiantes, docentes y personal administrativo, como una manera de favorecer su crecimiento y desarrollo personal, académico y profesional. Asimismo, incentivar la movilidad entrante de estudiantes, docentes y personal administrativo, quienes además de obtener una experiencia enriquecedora para su vida, contribuyen a la internacionalización de nuestra comunidad académica.
- Fomentar y apoyar todas aquellas iniciativas definidas por los Comités de Currículo de las distintas Facultades de la institución, enfocadas a conseguir en el estudiante una visión amplia del mundo, como elemento constitutivo de su formación integral.
- Apoyar mediante la cooperación para el desarrollo la proyección social de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. Principios de la Internacionalización en la Universidad CES. Los principios rectores de la internacionalización son:

Ética: La Universidad CES, en asuntos relacionados con la internacionalización, abogará por el respeto a la diversidad cultural, política y religiosa de todos los actores internos y externos.

Calidad: La internacionalización se constituirá en una herramienta para el fortalecimiento de la calidad en el cumplimiento de las funciones sustantivas promulgadas por la Universidad, la interdisciplinariedad y la excelencia académica.

Autonomía: La Universidad definirá de manera autónoma los criterios bajo los cuales se establecerán las distintas relaciones con otras instituciones.

Eficiencia: La Universidad buscará el relacionamiento activo y funcional, utilizando de manera eficiente los recursos para su gestión. Todas las actividades se realizarán en los tiempos y condiciones que exigen los procesos de relacionamiento, fundados en la comunicación armónica y transparente entre todas las instancias de la institución.

Solidaridad: Las relaciones interinstitucionales estarán cimentadas en la cooperación recíproca y solidaria, persiguiendo además generar un impacto positivo para el desarrollo y bienestar de la sociedad.

Trascendencia: La internacionalización propenderá por generar una conciencia internacional que trascienda la institución y transforme la cultura de sus miembros y la comunidad.

Cobertura: La institución generará un ambiente de oportunidades para la internacionalización, que irradie a toda la comunidad universitaria.

ARTÍCULO QUINTO. Estructura del Sistema Universitario de Internacionalización.

Consejo Superior:

- Define las políticas administrativas y académicas asociadas con la planeación institucional para la internacionalización, con el apoyo del Comité de Asuntos Globales y demás actores.
- Aprueba el presupuesto para llevar a cabo los planes y las acciones con la internacionalización.
- Expide los actos administrativos respectivos para apoyar la internacionalización.

Consejo Académico:

- Aprueba los ajustes de los currículos requeridos para la internacionalización en los distintos programas académicos.
- Apoya la definición y la organización de actividades extracurriculares y todos aquellos eventos dirigidos a la comunidad académica para la internacionalización.
- Orienta la ejecución de los actos administrativos con el fin de facilitar las actividades asociadas con la internacionalización.

Rectoría:

- Crea, avala y preside el Comité de Asuntos Globales.
- Dirige el proceso de internacionalización de la Universidad con el apoyo de la Oficina de Asuntos Globales y el Comité de Internacionalización.
- Promueve la visibilidad nacional e internacional de la Universidad, a través de su representación diplomática.
- Nombra y dirige el personal de la Oficina de Alianzas Globales.

Direcciones y Jefaturas:

- Investigación e Innovación
 - Académica, Administrativa y Financiera
 - Jefatura de Extensión y Proyección Social
 - Jefatura de Planeación
- Apoyan y asesoran a la Rectoría en la inclusión de nuevos proyectos y políticas asociadas con la internacionalización.
 - Promueven el mejoramiento continuo y las acciones encaminadas a conseguir la acreditación institucional, apoyándose de la internacionalización para fortalecer las funciones sustantivas y misionales de la Universidad.
 - Identifican y apoyan programas o proyectos susceptibles de incluirse en la cooperación internacional.
 - Promueven la capacitación del personal académico – administrativo en todos aquellos temas referidos a la internacionalización.
 - Apoyan la definición y la formulación de políticas y lineamientos que facilitan la internacionalización al interior de la Universidad y su articulación con los procesos de registros calificados y de acreditación.

Facultades:

- Desarrollan planes de internacionalización para sus programas académicos con el apoyo de los diferentes estamentos y los docentes líderes en internacionalización.
- Identifican y desarrollan proyectos de cooperación internacional.
- Apoyan el proceso de revisión, comparación y mejoramiento continuo de los programas académicos con referentes nacionales e internacionales, con el fin de crear currículos más internacionalizados.
- Identifican iniciativas de extensión y otras actividades, que puedan convertirse en un producto académico internacional.

Oficina de Asuntos Globales:

- Promueve la estrategia de visibilidad nacional e internacional de la Universidad en conjunto con otras dependencias.
- Asesora al liderazgo y gobernanza institucional en la creación de los lineamientos en internacionalización y en su actualización.
- Asesora sobre la construcción de los planes de internacionalización de las Facultades.
- Elabora y gestiona el presupuesto asignado anualmente para las funciones y las actividades de internacionalización de la comunidad académica.
- Gestiona los recursos financieros de internacionalización para su articulación a proyectos de la Universidad.
- Evalúa las acciones de internacionalización realizadas al interior de la institución.
- Organiza y lleva acabo convocatorias de movilidad académica dentro de la Universidad.
- Identifica y divulga oportunidades y convocatorias asociadas con el proceso de internacionalización.
- Promueve y acompaña los procesos de cooperación internacional.
- Apoya a la Rectoría en todas las actividades y estrategias de internacionalización.

Oficina de Egresados:

- Facilita la interacción entre los Egresados y la Oficina de Asuntos Globales.
- Promueve programas que vinculen a los Egresados residentes en diferentes países y regiones Colombianas con la Universidad.

- Apoya a la Oficina de Asuntos Globales en todas las actividades de internacionalización que sean pertinentes.

Comité de Asuntos Globales:

- Asesora y orienta al Rector y al Consejo Superior en la definición de políticas y estrategias de internacionalización.
- Propone planes de acción para mantener activa la internacionalización en la institución.
- Asesora proyectos específicos que la Rectoría considere necesarios y oportunos.
- Mantiene actualizada la política de relaciones internacionales.
- Acompaña los procesos de obtención de registros calificados y de acreditación de los programas y de la institución.

ARTÍCULO SEXTO: Gestión institucional de la Internacionalización. La presente política define los frentes de acción que la Universidad CES implementará para fortalecer la internacionalización en su comunidad universitaria. La gestión que se desprende de esta política se desarrolla en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional, siguiendo las directrices de Rectoría y apoyando el plan de acción de las diferentes dependencias institucionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Recursos para el apoyo a la internacionalización. La Universidad CES destinará anualmente los recursos necesarios para apoyar las actividades de internacionalización de su comunidad académica.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Esta resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

JORGE JULIÁN OSORIO GÓMEZ

Rector



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007

